

CONFERENCIA DE DESARME

CD/PV.409
28 de abril de 1987

ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 409a. SESION PLENARIA

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 28 de abril de 1987, a las 10 horas

Presidente:

Sr. M. VEJVODA

(Checoslovaquia)

GE.87-60683/6452S

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Declaro abierta la 409a. sesión plenaria de la Conferencia de Desarme. Conforme a su programa de trabajo, la Conferencia proseguirá hoy el examen del tema 8, titulado "Programa comprensivo de desarme". Sin embargo, con arreglo al artículo 30 del reglamento, todo miembro que lo desee podrá hacer uso de la palabra para referirse a cualquier tema que guarde relación con la labor de la Conferencia.

Deseo informar a los miembros de que una vez agotada la lista de oradores tengo la intención de convocar una reunión informal para examinar la solicitud de un Estado no miembro que desea participar en la labor de la Conferencia. Tras la reunión informal reanudaremos la sesión plenaria a fin de proseguir el examen de dicha solicitud.

En mi lista de oradores para hoy figuran los representantes de Bulgaria, la República Democrática Alemana, el Zaire, el Pakistán y Francia.

Doy la palabra al primer orador de mi lista para hoy, el representante de Bulgaria, Embajador Tellalov.

Sr. TELLALOV (Bulgaria) [traducido del inglés]: Camarada Presidente, la primera parte del período de sesiones de 1987 de la Conferencia de Desarme toca a su fin. Y a nosotros nos parece que los progresos alcanzados en estas semanas por la Conferencia, por una parte, y, por otra, sus fracasos son demasiado evidentes para que tengamos que comentarlos en detalle. Por eso, mi delegación desea expresar su satisfacción por el hecho de que la agenda y el programa de trabajo de la Conferencia se aprobasen sin demora, y porque se han creado cinco comités y cuatro de ellos están trabajando. Pero, al mismo tiempo, no queremos ocultar nuestra decepción ante el hecho de que, una vez más, la Conferencia no haya podido enfrentarse con los temas prioritarios de su agenda, con los problemas del desarme nuclear.

Durante el actual período de sesiones se han producido acontecimientos importantes en el contexto de las relaciones soviético-norteamericanas, acontecimientos que se están siguiendo con gran interés, ya que ofrecen esperanzas de que pueda llegarse a uno o varios acuerdos para iniciar el proceso de desarme nuclear en Europa y en el mundo. A este respecto, mi país ha acogido con gran satisfacción las recientes iniciativas soviéticas anunciadas en Praga por el Secretario General Mijail Gorbachov. Dado, sin embargo, que hago uso de la palabra después del Ministro de Relaciones

(Sr. Tellalov, Bulgaria)

Exteriores de la República Socialista Checoslovaca, Camarada Bohuslav Chnoupek y de algunos de mis colegas que se refirieron a ese tema, creo que debo limitarme a hacer sólo algunas observaciones.

La propuesta de la Unión Soviética de que se comiencen las deliberaciones sobre la cuestión de reducir y ulteriormente eliminar los misiles de un alcance de 500 a 1.000 kilómetros, emplazados en Europa, está encaminada a solucionar un problema que recientemente se ha convertido en un escollo para las negociaciones sobre los misiles nucleares de mediano alcance. A mi delegación le parece muy natural que, mientras prosigan las negociaciones, las partes negociadoras se comprometan a no aumentar el número de sus misiles operacionales tácticos en Europa. Esperamos que la nueva iniciativa soviética disipe el peligro de que las negociaciones sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio se hagan depender del problema de los misiles de corto alcance. Y no podemos por menos de recordar que los dirigentes soviéticos hicieron una concesión importante más al aceptar que el acuerdo sobre los misiles de mediano alcance vaya unido a la obligación de eliminar todos los misiles operacionales tácticos en un período relativamente breve y bien determinado. No cabe duda de que la reducción y la eventual eliminación de clases enteras de armas nucleares exige el establecimiento de un sistema eficaz de verificación y cumplimiento estrictos de los acuerdos.

Desde hace algún tiempo parece como si se estuviera tratando de combinar un acuerdo sobre los misiles de mediano alcance con la reducción de los armamentos convencionales y las fuerzas armadas. A nosotros nos parece evidente que tales esfuerzos no proceden de un sincero deseo de facilitar las negociaciones bilaterales que mantienen en Ginebra la Unión Soviética y los Estados Unidos. Tal vez sea oportuno recordar que los Estados Partes en el Tratado de Varsovia se pusieron de acuerdo en Budapest sobre un programa en el que se propone que la cuestión de la reducción de las fuerzas armadas y de los armamentos convencionales se trate juntamente con las cuestiones relativas a los misiles nucleares tácticos y a la aviación, la artillería de las armas nucleares y otros medios nucleares tácticos de guerra. En Viena se vienen celebrando consultas entre los Estados miembros de la Organización del Tratado de Varsovia y la OTAN. Y en ese contexto se ha presentado una idea interesante, la de convocar a una reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y

(Sr. Tellalov, Bulgaria)

la Cooperación en Europa, con miras a adoptar la decisión de entablar negociaciones globales encaminadas a reducir radicalmente las fuerzas armadas, los armamentos convencionales y las armas nucleares tácticas.

En nuestra última sesión plenaria, mi delegación escuchó con gran atención las declaraciones del Embajador Hansen, de los Estados Unidos, y del Embajador Nazarkine, de la Unión Soviética, quienes nos informaron sobre el curso de las negociaciones y sobre las conversaciones celebradas en Moscú durante la visita del Secretario de Estado Shultz. Mucho agradecemos dicha información. Es alentador que ahora impere el optimismo tanto en Moscú como en Wáshington, donde se cree que tal vez sea posible, en un futuro no muy lejano, un acuerdo sobre las reducciones de las fuerzas nucleares de alcance intermedio.

Hoy deseo referirme en particular al tema 3 de nuestra agenda "La prevención de la guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones conexas". Quizá parezca paradójico, pero es indiscutible que el tema 3, cuya importancia apenas necesita demostrarse, parece haber caído en el olvido en las actividades de la Conferencia de Desarme.

Ya en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme todos los Estados declararon, en su Documento Final, que "la tarea más crítica y urgente del momento es eliminar la amenaza de una guerra mundial, de una guerra nuclear". Ya en 1978 había acuerdo general en que "todos los Estados, y en particular los Estados poseedores de armas nucleares, deberían examinar lo antes posible diversas propuestas encaminadas a garantizar la no utilización de armas nucleares, la prevención de la guerra nuclear y otros objetivos conexos, cuando sea posible mediante acuerdos internacionales" y en que "Todos los Estados deberían participar activamente en los esfuerzos por crear, en las relaciones internacionales entre Estados, condiciones en que se pueda convenir un código de conducta pacífica de las naciones en los asuntos internacionales y que excluyan el uso o la amenaza del uso de armas nucleares".

La cuestión de la prevención de la guerra nuclear se incluyó en la agenda de la Conferencia en 1983. Y desde 1984 esta cuestión constituye por sí sola un tema de la agenda. Hasta el día de hoy, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado más de 17 resoluciones en las que reafirma la necesidad de emprender una acción eficaz para prevenir la guerra nuclear e

(Sr. Tellalov, Bulgaria)

invita a la Conferencia a que inicie, como cuestión de la más alta prioridad, negociaciones con miras a llegar a un acuerdo sobre medidas apropiadas y prácticas con ese objeto. Dichas resoluciones fueron apoyadas por una mayoría abrumadora de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Desde 1983 hasta la fecha se han presentado a la Conferencia de Desarme más de 30 documentos sobre el tema 3, entre ellos 13 documentos de trabajo con propuestas sobre medidas específicas encaminadas a impedir la guerra nuclear. Es bien evidente que estos documentos reflejan un espectro muy amplio de opiniones, ideas y propuestas sobre el tema 3, ya que han sido presentados por Estados del Grupo socialista, del Grupo de los 21 o del Grupo occidental, así como por China.

No se puede por menos de lamentar que la Conferencia no esté aún en situación de desarrollar una labor concreta sobre el tema 3. Ya hemos entrado en el cuarto año consecutivo que no podemos llegar a una decisión que es exclusivamente de procedimiento.

Nosotros consideramos que el establecimiento de comités ad hoc es el mejor mecanismo de que se dispone para las negociaciones multilaterales sobre los distintos temas de la agenda de la Conferencia. Incluido el tema 3.

Nos parece que el documento CD/515/Rev.2, presentado por el Grupo de los 21, sigue siendo una buena base para buscar una solución de transacción. De hecho, el proyecto de mandato que figura en dicho documento tiene un objetivo muy modesto, que es el de que la Conferencia pida al Comité ad hoc que: "examine todas las propuestas relativas al tema 3 de la agenda, incluidas medidas apropiadas y prácticas para la prevención de la guerra nuclear". En otras palabras, el proyecto de mandato prevé una pequeña medida, que parecería ser ineludible.

Es para nosotros muy decepcionante que, debido a la posición de un grupo de Estados, la Conferencia se encuentre virtualmente paralizada para tratar del tema 3. Es verdad que también se impide a la Conferencia desempeñar sus funciones de foro único de negociación multilateral sobre el desarme en relación con otros varios temas de su agenda. Sin embargo, en lo que respecta al tema 3, hay que reconocer que el problema tiene un carácter algo diferente. Efectivamente, hasta ahora se ha estado impidiendo que la Conferencia haga lo más inocente que se pueda imaginar en la diplomacia multilateral, que es considerar a fondo un tema de su agenda y examinar ideas y propuestas relacionadas con él. ¿Quién puede negar que esa situación es anormal, y que no contribuye en absoluto al buen nombre de la Conferencia?

(Sr. Tellalov, Bulgaria)

Tal es la razón por la que mi delegación desea confirmar que está dispuesta a buscar una solución de transacción que permita a la Conferencia salir del punto muerto en que se encuentra en relación con el tema 3. En las circunstancias actuales, comprendemos plenamente la posición adoptada por el Embajador Marko Kosin, de Yugoslavia, que en nuestra sesión plenaria del 23 de abril dijo que si la Conferencia no puede llegar a un consenso sobre el establecimiento de determinados órganos subsidiarios, debe buscar la forma de examinar esas cuestiones, incluso en sesiones plenarias, pero que los resultados de las deliberaciones deben reflejarse en el informe de la Conferencia.

La delegación de Bulgaria desea también referirse brevemente al tema 4, "Armas químicas".

Las negociaciones sobre la prohibición total y completa de las armas químicas, que vienen celebrándose desde hace años, han entrado en una fase decisiva. Sobre la base de una multitud de propuestas, nuestros esfuerzos comunes nos han conducido a la redacción de disposiciones o al bosquejo de posibles soluciones sobre prácticamente todas las cuestiones comprendidas en el ámbito del proyecto de convención. A este respecto, a mi delegación le complace destacar la labor bien orientada y, en su conjunto, eficiente del Comité ad hoc sobre las armas químicas durante toda la primera parte del período de sesiones.

Eso hay que agradecerse, en particular, a las delegaciones que presentaron nuevas propuestas constructivas y gracias a cuya contribución ha podido llegarse a soluciones de transacción mutuamente aceptables en sectores clave de nuestro esfuerzo común. Mi delegación desea sumarse a aquellas que ya han señalado la importante contribución de la delegación soviética, a saber, sus propuestas de 17 de febrero y 5 de marzo de 1987.

Celebramos la paciencia y el tacto con que el Embajador Ekéus viene cumpliendo su función de Presidente del Comité ad hoc sobre las armas químicas. Y apreciamos también la contribución de los tres coordinadores de los grupos de cuestiones.

El Gobierno de la República Popular de Bulgaria atribuye gran importancia a la negociación de una prohibición de las armas químicas. Me permito recordar que mi país no desarrolla, no fabrica ni tiene armas químicas estacionadas en su territorio. Como se sabe, el Gobierno de la República Popular de Bulgaria viene haciendo todo lo posible por transformar los

(Sr. Tellalov, Bulgaria)

Balcenes en una zona libre de armas químicas. Es ésta una iniciativa promovida conjuntamente con el Gobierno de la República Socialista de Rumania. Nosotros la concebimos como una medida especial encaminada a fomentar los esfuerzos que se realizan para llegar a una solución mundial de la cuestión de la prohibición de las armas químicas.

Me complace informar a este órgano que el 30 de diciembre de 1986 el Consejo de Ministros de la República Popular de Bulgaria aprobó un decreto por el que se restringió la importación de sustancias que se producen en grandes cantidades comerciales y que se podrían utilizar para la producción de armas químicas. Esa medida es congruente con la necesidad de garantizar el funcionamiento del régimen de no producción de armas químicas en la futura convención.

Aplaudimos la declaración del Secretario General Mijail Gorbachov en el sentido de que la URSS ha suspendido la producción de armas químicas. Ahora que ninguno de los dos Estados de mayor poderío militar produce armas químicas, existen las condiciones más favorables para la rápida elaboración de una convención internacional sobre la prohibición total y completa de dichas armas. Mi delegación no subestima ni sobreestima los problemas que quedan por resolver. Nos parece, sin embargo, que ya existen todos los requisitos necesarios para llegar a una solución de transacción de las cuestiones pendientes. Así pues, la elaboración de la convención está a nuestro alcance. Si imperan el realismo político y el sentido de responsabilidad, el año 1987 puede pasar a la historia como el del comienzo del desarme químico general y completo.

Es evidente que la segunda parte del período de sesiones de la Conferencia de Desarme tendrá una importancia decisiva. Y mi delegación espera que el tiempo que falta hasta el comienzo de dicha parte se utilice de la manera más racional para tratar de llegar a soluciones de transacción aceptables para todos.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al representante de Bulgaria, Embajador Tellalov, su declaración y doy ahora la palabra al representante de la República Democrática Alemana, Embajador Rose.

Sr. ROSE (República Democrática Alemana) [traducido del inglés]:
Camarada Presidente, deseo ante todo aprovechar esta oportunidad para, al igual que lo han hecho otros delegados antes que yo, dar una cordial bienvenida al nuevo representante de Indonesia, el Embajador Agus Tarmidzi, y asegurarle la cooperación constructiva de mi delegación.

En el documento CD/743, el Grupo de países socialistas ha expuesto ya sus opiniones y su postura acerca de la cuestión de una prohibición completa de los ensayos nucleares. Ese documento está dirigido a la creación de un comité ad hoc de la Conferencia para deliberar y llegar a un entendimiento sobre todos los elementos de un tratado en esa esfera.

Hoy desearía, en nombre de la delegación de la República Democrática Alemana, presentar un documento de trabajo en el que, sobre la base del documento CD/743, se hacen varias nuevas sugerencias sobre las cuestiones de que habría de ocuparse ese órgano subsidiario. De hecho, el documento podría servir de guía para un intercambio de opiniones sistemático y dirigido a la consecución de objetivos concretos y a la celebración de negociaciones. En él se reflejan las propuestas pertinentes presentadas en la Conferencia y las nuevas ideas sugeridas por las diversas delegaciones. El texto está a disposición de ustedes, con la signatura CD/746.

La primera parte del documento trata del contenido y el alcance de la prohibición de los ensayos nucleares. Habría que prohibir todas las explosiones de ensayo de armas nucleares de todos los Estados, en cualquier medio, y para siempre. Ninguna parte debe provocar o alentar la realización de ensayos nucleares, ni participar en modo alguno en ellos. Y hay que buscar los medios necesarios para excluir toda posibilidad de que se soslaye la prohibición de los ensayos mediante la realización de explosiones nucleares con fines pacíficos.

La segunda parte del documento se refiere a posibles medios de verificación, tales como los sismológicos y otros medios técnicos nacionales, inclusive la teledetección y las inspecciones in situ. Se hacen, además, varias sugerencias sobre el intercambio de datos sismológicos, que, a juicio de mi delegación, deben estudiarse más a fondo y con más detenimiento o que ya están siendo examinadas por el Grupo ad hoc de expertos científicos.

En la parte tercera y última del documento de trabajo se hacen algunas observaciones sobre los procedimientos necesarios de consulta y cooperación.

(Sr. Rose, Rep. Dem. Alemana)

Dado que es ésta mi última oportunidad de tomar la palabra durante el período de sesiones de primavera, deseo manifestarle a usted, camarada Presidente, mi agradecimiento por la dedicación y la pericia con que ha procurado inducir a la Conferencia a ir avanzando, particularmente en lo que respecta a los temas 1 y 2 de la agenda. Confío en que los incansables esfuerzos que ha desplegado se vean recompensados, ya al principio del período de sesiones de verano con la iniciación en el marco de la Conferencia de deliberaciones oficiosas estructuradas, en sesión plenaria, sobre la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear, y con la creación de un comité encargado de redactar un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos de armas nucleares.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al representante de la República Democrática Alemana, Embajador Rose, por su declaración y tiene ahora la palabra el representante del Zaire, Sr. Monshemvula.

Sr. MONSHEMVULA (Zaire) [traducido del francés]: Señor Presidente, ante todo deseo felicitarle sincera y cordialmente, en nombre de mi delegación y en el mío propio, por haber asumido la Presidencia de la Conferencia de Desarme durante este mes de abril que ahora termina. Gracias a su competencia, a su larga experiencia en las cuestiones del desarme y a sus facultades de veterano diplomático, ha dirigido usted los trabajos con pericia y en forma satisfactoria para todos. También deseo felicitar al Embajador Fan Guoxiang, de China, y al Embajador Lechuga Hevia, de Cuba, que presidieron fecundamente los trabajos de la Conferencia en los meses de febrero y de marzo.

Aunque ya lo hayamos hecho por escrito, quisiéramos reiterar nuestro más sentido pésame a la delegación estadounidense, y por intermedio de ella, a la Sra. Shana Lowitz, por el prematuro fallecimiento del Embajador Lowitz. Le recordaremos como un digno representante de su país, diplomático competente, moderado, poco locuaz y sumamente cortés con todo el mundo. Su muerte supone una gran pérdida tanto para los miembros de la Conferencia como para sus compatriotas. Por otra parte, deseo manifestar mi agradecimiento al Embajador Komatina, representante personal del Secretario General de las Naciones Unidas y Secretario General de la Conferencia, y al Embajador Berasategui, Secretario General Adjunto, por la eficaz y valiosa aportación que hacen a nuestra labor.

(Sr. Monshemvula, Zaire)

Al igual que los demás oradores que me han precedido, me es grato saludar a los nuevos Embajadores que se han sumado a nosotros en la Conferencia. Se trata de los Embajadores de los países siguientes: Argelia, el Brasil, Francia, el Japón, Italia, Rumania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, los Estados Unidos de América e Indonesia.

El problema del desarme preocupa a los gobiernos y a los pueblos del mundo entero debido a la escalada de la carrera de armamentos en la Tierra, a la asignación de fondos cada vez más cuantiosos para fines militares, al incremento de los efectivos militares y al perfeccionamiento de las armas de todo tipo. La carrera de armamentos, y en particular la de armamentos nucleares, prosigue a un ritmo que no tiene precedentes en los cuatro últimos decenios, lo que constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Las armas nucleares son las que representan la más grave amenaza para la humanidad y para la supervivencia de la civilización. Se sabe que, en estos momentos, el estallido de una guerra nuclear acarrearía pura y simplemente la desaparición de toda huella humana de la faz de la Tierra. A ello se debe que la Asamblea General de las Naciones Unidas haya dedicado al desarme dos períodos extraordinarios de sesiones, en el curso de los cuales todos los Estados Miembros de la Organización han aprobado unánimemente un programa comprensivo de desarme para lograr el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz. Dicho programa de desarme tiene por objeto garantizar un mundo mejor, establecer relaciones internacionales basadas en la coexistencia pacífica y la confianza entre los Estados pequeños y grandes, fortalecer la cooperación y el entendimiento internacionales y, por último, llevar a la práctica los principios del respeto de la soberanía nacional de cada Estado, de no recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, del arreglo pacífico de controversias y de la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

La Conferencia de Desarme tiene un cometido noble y arduo que cumplir en beneficio de la comunidad mundial. Hoy en día, debido a la existencia del armamento nuclear y de otras armas de destrucción en masa, la cuestión del fortalecimiento de la paz y la seguridad compete a todo el conjunto de las naciones; la seguridad verdadera es, pues, universal. La acumulación de esas armas en nombre de la seguridad nacional es una noción errónea. La adopción

(Sr. Monshemvula, Zaire)

de medidas de desarme debe hacerse en forma equilibrada y equitativa, a fin de que todos los Estados vean garantizada su seguridad y de que ningún Estado o grupo de Estados obtenga en momento alguno ventajas sobre los demás. En cada etapa debe tenerse como objetivo el mantenimiento del mismo grado de seguridad, a la vez que se reducen al nivel más bajo posible los armamentos y las fuerzas militares.

Este año, como en los anteriores, la Conferencia ha seguido examinando los distintos temas de su agenda sin lograr concertar un solo acuerdo. Se han creado comités ad hoc con mandatos de negociación, mas sigue existiendo una situación paradójica en relación con los temas 1 a 3, a los que, no obstante, la mayoría de los miembros de la Conferencia asignan la máxima prioridad. Las razones de que no se creen comités ad hoc sobre esos temas son, fundamentalmente, la falta de voluntad política, la desconfianza y la incomprensión entre los Estados, principalmente aquellos que poseen armas nucleares, las tiranteces entre los bloques y alianzas militares, las diferencias entre sistemas socioeconómicos, las distintas ideologías y los diversos focos de tensión existentes en el mundo.

La delegación del Zaire considera que la cuestión de prohibición de los ensayos nucleares es la más importante de todas las atinentes al desarme, ya que constituye el primer paso indispensable hacia la reducción y posterior eliminación completa de los armamentos. Los ensayos nucleares prosiguen, en contra de las disposiciones del Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos de 1963. Sabemos pertinentemente que, al realizar ensayos, las Potencias nucleares no sólo se proponen verificar la eficacia y la fiabilidad de las armas nucleares, sino, sobre todo, crear nuevos tipos de armas cada vez más perfeccionadas; la mayor competencia se da entre los dos Estados más poderosamente armados, o sea, las dos superpotencias. Es sumamente lamentable que la Unión Soviética haya reanudado sus ensayos el 26 de febrero, tras la explosión estadounidense del 3 de ese mismo mes, poniendo fin de ese modo a la moratoria que mantenía desde hacía más de un año con la aprobación de todos y de conformidad con las distintas resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y ello debido a la falta de reciprocidad por parte de los Estados Unidos. No obstante, en virtud de la resolución 41/46 A aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo primer período de sesiones con el título "Cesación de todas las explosiones de ensayos de

(Sr. Monshemvula, Zaire)

armas nucleares", todos los Estados miembros de la Conferencia se comprometieron a crear, al principio del actual período de sesiones, un comité ad hoc provisto de un mandato de negociación, y en ella se pedía asimismo a todos los Estados depositarios del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua y del Tratado sobre la no proliferación que pusieran fin inmediatamente a todas las explosiones de ensayo de armas nucleares.

Con la misma intención, los Jefes de Estado de los seis países que se han reunido varias veces han hecho reiterados llamamientos a las Potencias nucleares y afirmado, entre otras cosas, que siguen estando convencidos de que ninguna cuestión reviste en la actualidad un carácter más urgente y crucial que la cesación de todos los ensayos nucleares.

El obstáculo que constituía en un principio la cuestión de la verificación ya no se justifica, toda vez que la Asamblea General se declara convencida de que los actuales medios de verificación bastan para garantizar la aplicación de un acuerdo sobre la prohibición de los ensayos nucleares y de que la pretendida falta de tales medios no es sino un pretexto para desarrollar y perfeccionar aún más ese tipo de armas. Además, los trabajos del Grupo ad hoc de expertos científicos encargado de examinar las medidas de cooperación internacional para detectar e identificar fenómenos sísmicos incrementan las posibilidades de llegar a un acuerdo en esa esfera sobre la base de la experiencia internacional de intercambio y elaboración de datos sismológicos de niveles I y II que han aceptado los Estados Unidos y la Unión Soviética. Es, pues, imperioso y urgente que la Conferencia pueda iniciar un examen detenido del tema 1 merced a la creación de un comité ad hoc provisto de un mandato de negociación. A ese respecto, el documento CD/520/Rev.2, presentado por el Grupo de los 21 el 21 de marzo de 1986, podría constituir un buen punto de partida.

En su resolución 41/47, la Asamblea General de las Naciones Unidas instó a la Conferencia de Desarme a que iniciara las labores prácticas sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares a comienzo de su período de sesiones de 1987 y a que adoptara medidas inmediatas para establecer, con la participación más amplia posible, una red internacional de vigilancia sismológica con miras a ampliar su capacidad para vigilar y verificar el cumplimiento de un tratado de prohibición completa de los

(Sr. Monshemvula, Zaire)

ensayos. Todos esos elementos ponen de relieve la urgente necesidad de concertar un tratado de prohibición completa de tales ensayos que vaya acompañado de medidas de verificación apropiadas y eficaces. A este respecto, la delegación del Zaire manifiesta una vez más su profunda satisfacción por la decisión del Gobierno chino de participar en los trabajos del comité ad hoc, si llegara a establecerse.

Las reuniones bilaterales entre la Unión Soviética y los Estados Unidos influyen poderosamente en el desarrollo de los trabajos de la Conferencia. Cabe afirmar que empieza a despuntar en el horizonte una luz de esperanza. Si bien la reunión en la cumbre celebrada en Reykjavik en octubre de 1986 fue un fracaso, las propuestas radicales de reducción equilibrada de los arsenales nucleares siguen estando sobre la mesa de negociaciones. Se recordará igualmente que, en 1986, declarado por las Naciones Unidas Año Internacional de la Paz, la Conferencia de Desarme tomó nota de la declaración del 15 de febrero del Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la URSS, Mijaol Gorbachov, sobre un programa de eliminación del armamento nuclear y demás armas de destrucción en masa antes del año 2000. La moratoria unilateral respecto de todas las explosiones nucleares observada por la Unión Soviética se prolongó durante todo ese mismo año de 1986. En Harare, los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de Países no Alineados expresaron en su declaración su gran inquietud por lo que hace a la paz entre todas las naciones del mundo.

Anteriormente, en 1985, el Zaire, como tantas otras naciones, acogió favorablemente la reunión celebrada el 8 de enero entre los Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética y de los Estados Unidos de América para reanudar las negociaciones bilaterales sobre la limitación de las armas nucleares y espaciales. En la reunión en la cumbre que tuvo lugar el 21 de noviembre de 1985 entre el Presidente Reagan y el Secretario General Gorbachov se reflejaron las mismas preocupaciones que en la Conferencia de Desarme. Observamos con satisfacción que ambos Gobiernos reconocieron su responsabilidad particular y común en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, convinieron en que una guerra nuclear no se podía ganar ni debía estallar jamás, y renunciaron al logro de la superioridad militar. En la declaración del 21 de noviembre de 1985, las dos partes se pronunciaron por la realización de rápidos progresos particularmente en los

(Sr. Monshemvula, Zaire)

ámbitos en que existe una base de entendimiento, a saber, con respecto al principio de una reducción del 50%, según modalidades adecuadas, de los armamentos nucleares de las dos partes, y a la idea de un acuerdo provisional sobre los misiles de alcance intermedio.

Europa sigue siendo, con mucho, el continente en que se encuentra la máxima concentración de armas nucleares, convencionales y, en general, de destrucción en masa. Merecen encomio los esfuerzos que se han desplegado hasta el presente para alejar del continente europeo la amenaza de una guerra y adoptar rápidamente las medidas necesarias para fomentar la confianza entre las partes. Se debería lograr una mayor transparencia del comportamiento militar. En esa esfera, es absolutamente necesario sacar provecho de la Declaración de Halifax de la Alianza Atlántica sobre la limitación de los armamentos convencionales en toda Europa. Por otra parte, dicha Declaración concuerda con la formulada el 18 de abril de 1986 por el Secretario General Gorbachov, en la que éste indicó que la Unión Soviética también estaba dispuesta a considerar la posibilidad de efectuar reducciones de las fuerzas convencionales desde el Atlántico hasta los Urales. Los resultados de la Conferencia de Estocolmo sobre la adopción de medidas para fomentar la confianza en Europa son prometedores. Prosiguen las negociaciones entre las dos superpotencias con vistas al desmantelamiento en los cinco próximos años de los misiles soviéticos y estadounidenses de alcance intermedio en Europa. Todo ello son otros tantos hitos en el camino hacia el desarme. Así pues, la delegación del Zaire invita a las dos Potencias nucleares a que sigan avanzando, ya que considera que los esfuerzos combinados en el plano bilateral completan los que se realizan en el seno de la Conferencia.

Entre las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas durante su cuadragésimo primer período ordinario de sesiones en relación con el desarme figura la resolución 41/53, referente a la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. En dicha resolución la Asamblea General, al tiempo que pide a la Conferencia que examine la cuestión con carácter prioritario, insta a los Estados Unidos de América y a la Unión Soviética a que prosigan, con ahínco y con espíritu constructivo, sus negociaciones bilaterales encaminadas a llegar pronto a un acuerdo para evitar una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y a

(Sr. Monshemvula, Zaire)

que informen periódicamente a la Conferencia de Desarme sobre la marcha de esas negociaciones a fin de facilitar la labor de la Conferencia. La delegación del Zaire desearía que el espacio ultraterrestre se explorase y utilizase con fines pacíficos únicamente, que la explotación y la exploración del espacio ultraterrestre se realizasen en beneficio de toda la humanidad. Se deberían aplicar estrictamente las disposiciones del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre. Además, el párrafo 80 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1978, preconiza nuevas medidas y nuevas negociaciones internacionales en esta esfera. Por lo demás, la Asamblea General hace un llamamiento a todos los Estados, especialmente a los que tienen programas espaciales importantes, para que, en sus actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre, se abstengan de adoptar medidas contrarias a la observancia de los tratados existentes pertinentes.

La carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre tendría consecuencias incalculables y haría obsoletos ciertos acuerdos internacionales que prohíben colocar armamentos nucleares en órbitas terrestres y en cuerpos celestes.

La Conferencia debería hacer todo lo posible por concertar acuerdos que puedan complementar las disposiciones del Tratado de 1967 sobre la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre. Asimismo, el respeto de los compromisos contraídos por las dos principales Potencias nucleares en virtud del Tratado ABM garantizaría una seguridad mayor y fomentaría la confianza entre todos los Estados del planeta.

Las negociaciones encaminadas a concertar una convención eficaz y verificable que prohíba las armas químicas están muy adelantadas. Varios países poseen estas armas de destrucción en masa, que actualmente causan estragos en la guerra que opone al Irán y al Iraq, así como en Kampuchea. Por ello es de suma urgencia que los miembros de la Conferencia se dediquen activamente a superar las dificultades que aún subsisten para que se presente a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo segundo período de sesiones un proyecto de convención, de conformidad con la letra y el espíritu de la resolución 41/58 B. La convención, al tiempo que garantice la integridad de la industria química civil y la cooperación internacional en

(Sr. Monshemvula, Zaire)

esta esfera, debería contener disposiciones para la destrucción de los arsenales existentes y la proscripción de todas las sustancias supertóxicas letales y demás sustancias utilizadas con fines militares.

La violación por ciertos Estados de las disposiciones del Protocolo de Ginebra de 1925 relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, refuerza la idea de concertar a la mayor brevedad posible la convención sobre las armas químicas. Dicho instrumento complementaría la Convención sobre las armas biológicas, denominada el primer tratado mundial de desarme, que entró en vigor el 26 de marzo de 1975, y que, de hecho, es el único tratado internacional jurídicamente vinculante en virtud del cual las partes se han comprometido a prohibir y a impedir el perfeccionamiento, la fabricación y el almacenamiento de toda una categoría de armas de destrucción en masa e igualmente han contraído la obligación de destruirlas o de destinarlas a fines pacíficos.

Otra cuestión que figura en un lugar destacado en la agenda de la Conferencia y que todavía no se ha tratado es la relación entre el desarme y el desarrollo. Gracias al desarme las Potencias nucleares desbloquearán ingentes sumas con las que podrían realizar toda una serie de investigaciones en la esfera economicosocial. Habida cuenta del despilfarro de sumas colosales para la fabricación de armas nucleares, cabe poner de relieve aquí el papel de la energía nuclear en el desarrollo económico y social, así como el papel de las demás aplicaciones de la energía nuclear en diferentes esferas tales como la agricultura, la alimentación, la salud, la medicina, la hidrología, la industria y la investigación industrial.

Recordemos que el Zaire, gracias a sus recursos de uranio, ha contribuido de manera significativa al desarrollo de la energía nuclear. En efecto, el uranio utilizado en los primeros experimentos científicos sobre la fisión fue extraído de las minas de Shinkolobwe, de Shaba. Igualmente el combustible del primer reactor atómico que funcionó en el mundo, en el estadio de fútbol de Chicago, fue fabricado a partir de concentrados producidos en el Zaire. La historia registrará igualmente que la investigación nuclear en el Zaire comenzó a partir del 6 de junio de 1959, fecha del funcionamiento de su primer reactor atómico TRIGA MK I del Centro Regional de Estudios Nucleares de Kinshasa, reactor que fue el primero que funcionó en el continente africano.

(Sr. Monshemvula, Zaire)

En la actualidad, el segundo reactor atómico TRIGA MK II, inaugurado el 30 de marzo de 1972, es el reactor más potente de Africa, por lo menos en potencia de pulsación. Dicho reactor es un instrumento indispensable para la producción de radioelementos y de fuentes de radiación utilizadas en numerosas aplicaciones industriales y científicas. El considerable potencial de investigación desarrollado en la Comisaría General de Energía Atómica para sus programas de investigación se ha destinado a satisfacer las necesidades del país en diversas esferas, particularmente la agricultura, la medicina, la industria minera y la metalurgia, el medio ambiente, la industria agroalimentaria, etc. Actualmente, se ha hecho muy corriente la utilización de radioisótopos en medicina en las clínicas universitarias de Kinshasa. Las aplicaciones de técnicas nucleares en las industrias minera y metalúrgica, así como en la agricultura, han producido resultados muy alentadores.

Como se ve, la investigación nuclear en el Zaire se basa en las aplicaciones pacíficas al servicio del desarrollo. La Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, que iba a celebrarse en París el año pasado y que se celebrará del 24 de agosto al 11 de septiembre en la ciudad de Nueva York, debería esforzarse por todos los medios por llegar a un consenso sobre sus nobles objetivos. El dinero gastado para aniquilar a la humanidad podría, mediante el desarme nuclear, destinarse al servicio del desarrollo, poniendo al hombre en el centro de ese desarrollo.

Al echar una ojeada a los diferentes continentes, es fácil ver que Africa es el continente menos protegido y el de menor seguridad. Apreciamos en su justo valor los esfuerzos desplegados con el fin de alejar la amenaza nuclear. El Tratado de Tlatelolco de 1967 creó una zona libre de armas nucleares en América Latina; el Tratado de Rarotonga, de 6 de agosto de 1985, creó una zona libre de armas nucleares en el Pacífico Sur; en los Balcanes se ha hecho una declaración sobre una zona libre no solamente de armas nucleares sino también de armas químicas. Esos son hechos concretos y palpables que constituyen medidas eficaces encaminadas a garantizar a estas regiones una seguridad y una paz duraderas. Lógicamente, las Potencias nucleares deberían adherirse a todos esos instrumentos. En Africa, la Declaración sobre la desnuclearización de ese continente remonta a 1964. Hoy la aplicación de dicha declaración es hollada por la política odiosa del Gobierno títere y racista de Pretoria. Sudáfrica, engreída por su capacidad nuclear, amenaza a

(Sr. Monshemvula, Zaire)

todo el continente con una guerra nuclear. Como bien lo ha señalado el distinguido Embajador Afande, de Kenya, en su intervención de 24 de febrero, Sudáfrica estaría acondicionando la isla de Marion en la Antártida para emplazar en ella armas nucleares.

En la Declaración llamada de Lomé, aprobada al concluir la Conferencia sobre la seguridad, el desarme y el desarrollo en Africa, que se celebró en Lomé los días 11 y 12 de agosto de 1985, se considera que la paz y la seguridad son un objetivo de muy alta prioridad para los Estados independientes de Africa y constituyen la base del desarrollo económico y social. La declaración preconiza también esfuerzos concertados entre los Estados con miras a evitar un enfrentamiento armado, lo que permitiría reducir los gastos exorbitantes en detrimento del desarrollo económico y social. Reconoce que el régimen minoritario y racista de Sudáfrica, con su política de apartheid, es la causa principal de la desestabilización de Africa. Expresa la firme convicción de que mediante la eliminación del apartheid y la independencia de Namibia se concretarán las condiciones de paz y de seguridad en Africa austral y la cooperación pacífica en todo el continente. De reunirse todos estos elementos se vislumbraría la posibilidad de firmar un tratado sobre la desnuclearización de Africa. Por su parte, el Zaire no escatima esfuerzo alguno en pro de la realización de este objetivo. Las relaciones del Zaire con sus vecinos son pacíficas y siempre ha sido su política mantener buenas relaciones con los demás Estados de la región, cualquiera que sea su régimen político.

Por lo que hace a los resultados de la Conferencia, mi delegación acoge con satisfacción el restablecimiento en la primera parte del actual período de sesiones de los siguientes Comités ad hoc: Comité ad hoc sobre las armas químicas; Comité ad hoc sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre; Comité ad hoc sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas; Comité ad hoc sobre las armas radiológicas; y Comité ad hoc sobre el Programa Comprensivo de Desarme.

La Asamblea General de las Naciones Unidas espera que este año se le presente un proyecto completo de programa comprensivo de desarme, así como un proyecto de convención sobre la prohibición completa de las armas químicas.

(Sr. Monshemvula, Zaire)

Al respecto, mi delegación desea expresar sinceramente su reconocimiento por los inmensos esfuerzos desplegados por el Embajador García Robles, Premio Nobel de la Paz, que continúa incansablemente presidiendo los trabajos del Comité ad hoc sobre el Programa Comprensivo de Desarme, al elocuente Embajador Cromartie, que el año pasado fue el Presidente del Comité ad hoc sobre las armas químicas y al talentoso e infatigable Embajador Ekéus, que nuevamente preside dicho Comité. Si la Conferencia llega a presentar esos dos proyectos en los plazos fijados demostrará a la faz del mundo que se pueden esperar en el futuro progresos cada vez mayores hacia un desarme general y completo.

Para terminar, la delegación del Zaire reafirma su convicción de que todos los esfuerzos en pro de un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz deberían converger en la Conferencia de Desarme, único órgano multilateral de negociación sobre el desarme. Invita a todos los miembros de la Conferencia a trabajar con toda intensidad a fin de librar al mundo del flagelo de la guerra y asegurar a las generaciones presentes y futuras un mundo mejor y próspero.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al representante del Zaire por su declaración y por las amables palabras dirigidas a la Presidencia. Tiene la palabra el representante del Pakistán, Sr. Asif Ezdi.

Sr. ASIF EZDI (Pakistán) [traducido del inglés]: Señor Presidente, mi delegación hace hoy uso de la palabra para presentar una propuesta acerca del proyecto de convención sobre las armas químicas. Dicha propuesta se refiere concretamente a la cuestión de la asistencia, objeto del artículo X de la convención, y tenemos entendido que se publica hoy como documento de la Conferencia, con la signatura CD/752, y como documento de trabajo del Comité ad hoc sobre las armas químicas, con la signatura CD/CW/WP.165.

El Pakistán siempre ha apoyado una prohibición completa, eficaz, verificable y equitativa de las armas químicas, y por eso se siente satisfecho por los progresos que se vienen registrando en las negociaciones que se llevan a cabo en relación con el tema 4 de nuestra agenda. Al mismo tiempo, comprendemos también que la concertación de tal convención no libraría por sí sola al mundo de la amenaza de las armas químicas. Si la adhesión universal es un objetivo demasiado ambicioso para que a corto plazo pueda aspirarse a

(Sr. Asif Ezdi, Pakistán)

él, nunca se insistirá bastante en lo importante que es que por lo menos todos los países que poseen arsenales de armas químicas o capacidad para producirlas pasen en breve a ser partes en la convención. Mientras tales países se mantengan al margen de ésta, aquellos que no posean armas químicas ni tengan intención de adquirirlas seguirán sintiéndose amenazados y se mostrarán, justificablemente, reuentes a asumir las obligaciones de un Estado parte. A menos que se haga algo acerca de este dilema, muchos de los Estados de esta última categoría tal vez no estén en condiciones de adherirse a la convención.

Hay otra situación hipotética que presenta un problema análogo. Es la que se presentaría si un Estado parte violase sus obligaciones. En ese caso, cualquier otro Estado parte que de resultas de esa obligación se sintiese amenazado podría verse obligado a retirarse de la convención a fin de adquirir una capacidad disuasiva propia. A su vez, ese acto podría conducir al retiro de otros Estados, con lo que el régimen de prohibición de las armas químicas quedaría sujeto a un grado de tensión que tal vez no pueda soportar.

Los problemas a que me acabo de referir no tienen fácil solución. Sin embargo, estimamos que si en la convención se incluyeran disposiciones adecuadas, es mucho lo que podría hacerse para aumentar los incentivos para que los Estados se adhieran a ella y para reducir la tensión que puede inducir a un Estado a retirarse de ella por sentirse amenazado por la capacidad de armas químicas de otro Estado. Eso se podría lograr de dos maneras: en primer lugar, garantizando que todo Estado parte que se sienta expuesto a una amenaza de armas químicas pueda contar con la asistencia de otros Estados partes para resistir esa amenaza y, en segundo lugar, mediante sanciones eficaces contra todo Estado que sea fuente de amenaza de armas químicas contra otros Estados.

Si bien reconocemos que ambos enfoques del problema, es decir, la asistencia al Estado amenazado y las sanciones contra el Estado fuente de la amenaza, están en cierto sentido relacionados entre sí, es al primero que tal vez sea el menos difícil de los dos al que se refiere la propuesta presentada por el Pakistán en el documento CD/752, y para la que ya el artículo X del proyecto de convención nos brinda el marco necesario.

Nuestra propuesta se basa en la premisa de que la existencia de una amenaza de armas químicas en cualquier parte del mundo pondría en peligro la viabilidad de la convención sobre las armas químicas. Por eso, debe preocupar

(Sr. Asif Ezdi, Pakistán)

a todos los Estados que tienen interés en la preservación de la convención y exige de ellos una respuesta adecuada en forma de asistencia al Estado amenazado.

Si se ofrecieran a los Estados garantías de que al pasar a ser partes en la convención podrán contar con una asistencia eficaz de otros Estados partes en el caso de una amenaza de armas químicas, los incentivos para adherirse a la convención aumentarían considerablemente. Análogamente, si los Estados que han pasado a ser partes en la convención pudieran contar con el apoyo de otros Estados partes para hacer frente a una amenaza de armas químicas, se reducirían considerablemente las presiones que experimentan para retirarse de la convención a fin de afrontar la capacidad de armas químicas de un adversario.

Aparte de promover la universalidad y la viabilidad de la convención, unas disposiciones eficaces sobre la asistencia tendrían por sí mismas un efecto disuasivo sobre los Estados que pudiesen considerar la posibilidad de producir o de adquirir armas químicas, o de utilizar ese tipo de armas. Si, aun así, un Estado las produjera o adquiriera, o recurriera a su empleo, una verificación oficial de los hechos por el Consejo Ejecutivo en ese sentido, tendría un gran valor político. Además, cabe esperar que la asistencia que el Consejo Ejecutivo o los distintos Estados puedan prestar al Estado amenazado le permitan resolver la situación que se le plantea.

El texto que propone el Pakistán para el artículo X en el anexo del documento CD/752 se basa en las disposiciones de asistencia que figuran en las dos convenciones anteriores multilateralmente negociadas, a saber, la Convención sobre las armas biológicas de 1972 y la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles, de 1977. Nuestra propuesta también trata de aumentar y reforzar estas disposiciones, teniendo en cuenta las diferencias del tema objeto de estos tres acuerdos. Se cree, en efecto, que eran relativamente pocos los Estados que tenían programas de armas biológicas cuando se concertó la Convención sobre dichas armas, y los casos de utilización de las mismas en el pasado han sido poco frecuentes. Tampoco parecen haberse empleado técnicas de modificación ambiental en la escala que prohíbe la Convención pertinente. En comparación con ellas, la amenaza de las armas químicas es mucho más grave. Esas armas se han utilizado con frecuencia en este siglo, y

(Sr. Asif Ezdi, Pakistán)

actualmente existen en los arsenales de un número cada vez mayor de Estados. En vista de estas consideraciones, estimamos que las disposiciones sobre la asistencia del tipo que aparece en la Convención sobre las armas biológicas y la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles no serían suficientes para una convención sobre las armas químicas, a menos que se mejoren considerablemente.

Con arreglo a nuestra propuesta, el Estado amenazado podría pedir asistencia, no solamente contra otro Estado parte sino también contra cualquier otro Estado cuyas actividades constituyan una amenaza para los objetivos de la convención. Esa petición se dirigiría al Consejo Ejecutivo, el cual, en primer lugar, procedería a determinar objetivamente si el Estado denunciante se encuentra efectivamente ante una amenaza de armas químicas. Al realizar dicha tarea, el Consejo Ejecutivo tendría facultades para iniciar una investigación o encuesta, incluida una inspección in situ. En caso de determinar que el Estado denunciante se encuentra ante una amenaza de armas químicas, el Consejo Ejecutivo estaría obligado también a decidir medidas concretas de asistencia al Estado amenazado, incluida, en particular, la asistencia para la adopción de medidas de protección. Competería al Consejo Ejecutivo decidir el carácter preciso y las modalidades de la asistencia que se prestaría en cada caso individual, según las circunstancias. Además de cualquier acción colectiva que pudiera emprender el Consejo Ejecutivo, los distintos Estados podrían también ayudar al Estado denunciante una vez que el Consejo Ejecutivo hubiese determinado que se encuentra ante una amenaza de armas químicas.

Aparte de la asistencia que un Estado parte pueda solicitar y obtener a la vista de una amenaza real, se encargaría al Comité Consultivo la tarea de iniciar programas de asistencia para permitir a los Estados partes desarrollar una capacidad de protección propia. Además, los distintos Estados asumirían la obligación de fomentar el libre intercambio y la transferencia entre los Estados partes de equipo, material e información científica y tecnológica en relación con la protección contra las armas químicas.

Creemos que la propuesta que figura en el documento CD/752 es necesaria y realista a la vez. La obligación de asistencia que asumirían los Estados partes no sería, a nuestro juicio, demasiado onerosa teniendo en cuenta las

(Sr. Asif Ezdi, Pakistán)

ventajas que aportaría a la convención. Estas ventajas pueden resumirse en tres palabras: universalidad, viabilidad y eficacia.

Mi delegación celebra el hecho de que el programa de trabajo del Comité ad hoc sobre las armas químicas prevea el comienzo de la labor sobre el artículo X en el período de sesiones de 1987. Esperamos que, cuando se considere este artículo, nuestra propuesta merezca la consideración de las demás delegaciones.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al representante del Pakistán su declaración y doy la palabra al representante de Francia, Embajador Morel.

Sr. MOREL (Francia) [traducido del francés]: Señor Presidente, permítame en primer lugar expresarle cuán complacida se siente la delegación francesa de que el representante de un país con el que Francia mantiene relaciones amistosas presida la Conferencia durante el mes de abril. Conocemos la amplia experiencia que usted tiene en la esfera de las Naciones Unidas y del desarme, así como la prudencia de que hace gala, y hemos podido apreciar la diligente competencia con que ha dirigido nuestra labor de las últimas semanas en espera de animarla deportivamente durante los próximos meses, a juzgar por el documento que se ha distribuido esta mañana en la Conferencia.

Deseo aprovechar también esta ocasión para manifestar a su predecesor, el Embajador Lechuga Hevia, nuestra gratitud por la eficacia de que ha dado prueba en el ejercicio de sus elevadas funciones, y, por último, quisiera dar la bienvenida al nuevo representante de Indonesia, el Embajador Agus Tarmidzi, y asegurarle en esta ocasión que mi delegación seguirá colaborando activamente con la suya.

En las últimas semanas, la cuestión de la negociación de una convención por la que se prohíban las armas químicas ha sido objeto de varias intervenciones sumamente sustanciales, que mi delegación ha estudiado con gran interés. Deseosa de que el debate de ese tema reciba toda la atención que merece, la delegación francesa ha formulado a su vez varias propuestas sobre la no producción de armas químicas, en particular con miras a la creación de un Consejo Científico. Hoy deseamos presentar algunas observaciones y reflexiones sobre tres aspectos de la negociación que consideramos esenciales,

(Sr. Morel, Francia)

a saber, la destrucción de los arsenales, el procedimiento de inspección por denuncia y la cuestión, a nuestro parecer muy importante, de los arsenales de seguridad.

Por lo que hace, en primer lugar, a la destrucción de los arsenales, mi delegación ha tomado nota con interés de la exposición hecha en este mismo foro el 14 de abril por el representante de la URSS sobre las propuestas presentadas a ese respecto el 10 de abril último, en Praga, por el Secretario General del Partido Comunista de la Unión Soviética. El Sr. Gorbachov anunció que, respecto de los arsenales de armas químicas, la Unión Soviética había comenzado a construir una instalación especial para destruirlas. Mi delegación celebra la adopción de esa medida, toda vez que atañe a un aspecto práctico de la destrucción de los arsenales existentes, elemento indispensable de toda convención de prohibición completa, y, por lo tanto, corresponde al deseo de todos. Por ello, consideramos de gran utilidad que la delegación soviética nos aclare los aspectos siguientes.

Nuestra primera pregunta se refiere a la articulación entre las disposiciones del proyecto de convención relativas a la iniciación del proceso de eliminación de las armas químicas, por una parte, y, por otra, a la puesta en funcionamiento de la instalación de destrucción prevista en la propuesta soviética.

En términos más precisos, efectivamente, en el proyecto de convención se dispone que cada Estado parte comience a destruir sus arsenales de armas químicas varios meses (el plazo exacto se determinará) después de la entrada en vigor de la convención; ese lapso de tiempo es, pues, relativamente rápido. En sentido inverso, si nos atenemos a la declaración soviética, para montar una instalación de eliminación se necesitaría un plazo que podría ser relativamente largo. Por consiguiente, se corre el riesgo de que dicha instalación no esté lista para empezar a funcionar en el momento previsto. Hay un posible desfase de tiempo sobre el que deseáramos que se nos informara más ampliamente.

Cabe hacer esa misma pregunta sobre la capacidad de destrucción anual de la instalación del caso. Como es sabido, en el proyecto de convención se ha fijado un período de destrucción escalonado a lo largo de diez años. A ese respecto, el representante de la Unión Soviética precisó aquí mismo, el 5 de marzo pasado, que cada Estado parte debería eliminar cada año la novena parte

(Sr. Morel, Francia)

de cada una de las categorías existentes en sus arsenales. Así, pues, nos parece que las indicaciones complementarias sobre las modalidades de puesta en práctica de esa instalación de destrucción deberían inducir a la delegación soviética a presentar elementos de información en cuanto al volumen que la URSS habría de destruir y sobre la capacidad anual de destrucción que dicho país cree poseer.

La realidad es que sólo en fecha muy reciente se nos han dado indicaciones -por otra parte, indirectas y sumamente parciales- sobre la existencia misma de arsenales de armas químicas soviéticas. Dado que los recientes anuncios soviéticos sobre la destrucción de tales armas nos brindan la posibilidad de abordar en forma más concreta ese aspecto fundamental de la convención, nos parece conveniente que todos los países que participan en la negociación puedan apreciar la relación que se establecerá entre la instalación de destrucción y los propios arsenales. En efecto, los intercambios de visitas bilaterales de soviéticos y estadounidenses que se han propuesto últimamente no pueden considerarse como una fuente de información suficiente para el conjunto de la comunidad internacional.

La cuestión de la inspección por denuncia o por requerimiento ha sido recientemente objeto de intercambios de opiniones muy útiles, y hemos tomado nota con mucho interés de las observaciones que se han hecho a este respecto en la Conferencia. Partiendo de la posición que mi país ha expresado ya en varias ocasiones al aportar su pleno apoyo al documento CD/715, presentado por el Reino Unido, desearíamos ofrecer hoy algunas reflexiones de orden práctico en cuanto a la manera de realizar tal inspección.

En general, estimamos que podría ser útil introducir cierto método en nuestros trabajos y, a tal efecto, distinguir tres fases sucesivas que plantean problemas diferentes: la fase de iniciación de la inspección, la fase del proceso de inspección propiamente dicho, y la fase final, del informe y las conclusiones.

Opinamos -y nos parece que podría llegarse a un acuerdo a este respecto- que todos los Estados partes deben poder iniciar el procedimiento de inspección por requerimiento. Toda intervención de un órgano colectivo al comienzo del procedimiento plantearía, a nuestro juicio, más problemas de los que resolvería. Ciertamente, no podemos descartar el riesgo de una demanda abusiva de inspección, se trata de una dificultad real, pero la interposición

(Sr. Morel, Francia)

de un mecanismo de filtrado podría entorpecer un procedimiento que debe ser rápido. El desarrollo mismo del procedimiento ofrece la posibilidad de poner de manifiesto sin demora si existe, o no, un abuso. Nos parece, por tanto, que la cuestión del abuso de procedimiento es una cuestión subordinada.

En cuanto a la segunda fase, la del proceso de inspección propiamente dicho, es evidentemente fundamental y requiere, por lo tanto, especial atención.

El desarrollo del proceso debe orientarse por dos ideas. En primer lugar, conviene tener presente el hecho generador, a saber, la crisis de confianza entre dos Estados en cuanto al respeto de la convención. El objetivo primordial de la inspección por requerimiento es claro: se trata de restablecer la confianza a la mayor brevedad posible. Por otra parte, esta iniciativa reviste un carácter de gravedad, ya que traduce una preocupación del Estado denunciante en cuanto a su seguridad en la esfera química, y puede conducir a que uno o varios Estados pongan en tela de juicio la aplicación de la convención.

Así pues, el procedimiento debe iniciarse y organizarse entre dos asociados, con el apoyo del cuerpo de inspectores. En un breve plazo, éstos deben estar en condiciones de suspender el desarrollo del procedimiento si resulta sin objeto, o de llevar el proceso a término, es decir, un informe completo y objetivo, sea mediante un acceso directo a la instalación de que se trate o bien mediante medidas alternativas.

En todos los casos, el país requerido queda obligado a dar satisfacción al país requirente. No se trata del ejercicio por este último de una especie de privilegio que podría parecer abusivo, sino de la consecuencia de la obligación de pleno respeto contraída por todos los Estados partes.

Si el respeto de la convención y su corolario, es decir, el restablecimiento de la confianza no pueden ser objeto de acomodación, su aplicación sí que puede adaptarse a las circunstancias. Tal es el objeto de las medidas alternativas, que, lejos de constituir una escapatoria, son otro modo de llegar al mismo resultado que la inspección directa, que sigue siendo, evidentemente, la solución más sencilla.

Pensamos que conviene prever el mayor número de casos realistas de medidas alternativas a fin de apreciar la función que estas medidas podrían desempeñar en el diálogo entre los dos Estados. Pero no parece posible, ni

(Sr. Morel, Francia)

deseable, codificar esos casos en el texto de la convención en condiciones que podrían quedar rápidamente anticuadas o resultar demasiado rígidas.

La tercera y última fase se refiere al informe de los inspectores y, de modo más general, a la cuestión de las conversaciones entre el Estado requirente y el Estado requerido.

En todos los casos, el Consejo Ejecutivo tendrá ante sí el informe de los inspectores y le incumbirá apreciar sus conclusiones. Estimamos que, por el momento, es demasiado temprano para precisar las modalidades de la acción del Consejo Ejecutivo. No obstante, si debe haber intervención en el procedimiento de los órganos institucionales previstos en la convención, es en esa fase y no antes.

Pero debe quedar bien sentado que, cualesquieran que sean en definitiva las conclusiones del informe y el resultado de los intercambios entre el país requirente y el país requerido, este último continúa obligado a respetar estrictamente la convención.

He indicado la gran importancia que mi delegación atribuye a la cuestión de los arsenales de seguridad y desearía, finalmente, presentar algunas observaciones al respecto.

En general, partimos de la idea de que la destrucción de los arsenales y de las instalaciones de producción existentes es una empresa larga, técnicamente compleja y financieramente costosa. Se ha convenido, en el curso de las negociaciones, que se desarrollaría a lo largo de un período de diez años. Este período constituirá, de hecho, una primera fase de la aplicación de la convención. Su adecuado desarrollo condicionará la fase siguiente. Es evidente que el régimen definitivo de la convención, es decir, la eliminación total de los arsenales y su no reconstitución, únicamente entrará en vigor en la segunda fase si la primera se ha desarrollado de forma satisfactoria.

Esta primera fase decenal tiene, en efecto, por objeto: llevar a conocimiento de las partes en la convención las capacidades efectivas de todos los Estados en la esfera de las armas químicas y permitir la verificación de los datos proporcionados, definir las modalidades y etapas de la reducción de los niveles de armamento químico en el curso del período decenal y comprobar la eficacia y la conformidad con respecto a la convención de las disposiciones concretas aplicadas efectivamente por los Estados durante este período para

(Sr. Morel, Francia)

acercarse de manera progresiva al objetivo fijado en el plazo de los diez años, es decir, para llegar a la eliminación completa de los arsenales y de las instalaciones de producción.

Como es evidente que esta convención no menoscabará en modo alguno los derechos y obligaciones de cada Estado Parte en el Protocolo de Ginebra de 1925 con respecto a dicho protocolo, la utilización de las armas químicas quedará, naturalmente, prohibida durante el período de diez años en las condiciones previstas por el derecho internacional. No obstante, se creará, en el curso de este período, una situación nueva desde el punto de vista de la seguridad de los Estados partes, que debe considerarse con la mayor atención.

Conviene, en efecto, garantizar no sólo la seguridad futura de los signatarios, una vez lograda la eliminación completa de los arsenales, sino también su seguridad inmediata durante el período decenal.

Ahora bien, la cuestión de la seguridad que debe mantenerse durante este período no ha sido todavía objeto de los debates a fondo que son necesarios para que se llegue a un consenso indispensable a su respecto.

Por su parte, Francia presentó en agosto de 1985 una contribución (documento CD/630) a la reflexión sobre esta materia, en la que se desarrolla el concepto de equilibrio de seguridad: se trata de mantener, durante el período de diez años, un verdadero equilibrio que salvaguarde la seguridad de los Estados partes. En efecto, habida cuenta de la extrema desproporción cuantitativa y cualitativa de los arsenales existentes, la aplicación de un sistema más o menos lineal de destrucción sólo podría conducir a una mayor inseguridad desde el comienzo del período de diez años para los países que poseen un arsenal limitado, frente a los Estados que disponen de grandes arsenales. Por ello, en el documento francés CD/630 se introducía la noción de arsenal de seguridad, que los Estados estarían autorizados a conservar hasta el final del período decenal.

Añadiré que la noción de arsenal de seguridad no concierne únicamente a los Estados que declaren un arsenal de armas químicas en los 30 días siguientes a la entrada en vigor de la convención. En efecto, todos los Estados están interesados en que se mantenga el equilibrio. Si no se garantiza éste, o queda en tela de juicio, ya sea progresiva o bien brutalmente (por ejemplo, en caso de retirada de la convención por uno de los

(Sr. Morel, Francia)

Estados partes o en caso de negativa de ese Estado a seguir avanzando en la eliminación de los arsenales restantes) puede verse en peligro la seguridad de todos los Estados partes.

Deseamos, por tanto, que la Conferencia examine con detalle este aspecto de la convención y, por nuestra parte, presentaremos próximamente propuestas en tal sentido.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al representante de Francia por su declaración y por las amables y alentadoras palabras dirigidas al Presidente.

Con ello concluye la lista de oradores para hoy. ¿Desea algún otro miembro hacer uso de la palabra?

Como anuncié al comienzo de la sesión plenaria, voy a suspender ahora ésta y convocar dentro de cinco minutos una reunión informal de la Conferencia para examinar la solicitud de un Estado no miembro que desea participar en nuestra labor.

Se suspende la sesión plenaria a las 11.40 horas y se reanuda a las 12.00 horas.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Se reanuda la 409a. sesión plenaria de la Conferencia de Desarme.

Conforme a lo debatido en la reunión informal, someto a consideración de la Conferencia una comunicación dirigida a la Presidencia por el representante permanente del Iraq, en la que expresa el deseo de hacer en la fecha más cercana posible una declaración en la Conferencia, de conformidad con los artículos pertinentes del reglamento y con referencia a las resoluciones de la Asamblea General que enumera en su comunicación. Según la práctica establecida, la secretaría ha distribuido hoy copias de dicha comunicación.

¿Hay objeciones a que se invite al Representante Permanente del Iraq a hacer una declaración en sesión plenaria, conforme a su solicitud?

Tiene la palabra el distinguido representante de la República Islámica del Irán.

Sr. SHAFII (Irán) [traducido del inglés]: Como cuestión de principio, mi delegación no puede apoyar la solicitud del Iraq por la razón muy sencilla de que el Iraq, con su empleo intensificado, continuo y sistemático de armas químicas, ha demostrado su menosprecio de la labor y los

(Sr. Shafii, Irán)

objetivos de esta Conferencia y de las opiniones de la comunidad internacional. No necesito extenderme en el empleo de armas químicas por el Iraq, pues los miembros de este órgano han tenido acceso a numerosos informes técnicos y médicos de expertos de las Naciones Unidas en los que se confirma el empleo de armas químicas por el Iraq, y todos los distinguidos delegados están al tanto de ello. Varios miembros de esta Conferencia, juntamente con otros muchos miembros de la comunidad internacional, han expresado su preocupación y condena al respecto.

A juicio de mi delegación, la participación del Iraq, con su indiscutible historial de violación del Protocolo de Ginebra de 1925, no contribuye a la labor de la Conferencia. En consecuencia, mi delegación desea hacer constar su oposición a la solicitud presentada por el Iraq.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al representante de la República Islámica del Irán por su declaración y ahora tiene la palabra el representante de Egipto.

Sr. ALFARARGI (Egipto) [traducido de la versión inglesa del original árabe]: Señor Presidente, ante todo deseo expresarle mi admiración por la excelente labor que ha realizado en la Presidencia de la Conferencia durante el mes de abril, tarea que personalmente considero de gran importancia. Ha contribuido usted a facilitar y simplificar mi propia labor para el mes de junio. También deseo comunicar mi gratitud al Embajador Lechuga Hevia de Cuba por los esfuerzos que realizó como Presidente de la Conferencia durante el mes de marzo.

Una vez más nos enfrentamos a una situación poco usual en la Conferencia de Desarme. Un Estado Miembro de las Naciones Unidas, que no es miembro de la Conferencia, ha pedido permiso para hacer una declaración ante la Conferencia y uno de sus 40 miembros se ha opuesto a esta solicitud. La solicitud presentada por el Iraq se basa en principios jurídicos firmes en cuya formulación y aprobación participaron los miembros de esta Conferencia. Estos principios son conformes a las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, inclusive la resolución 41/86, que fue aprobada en su último período de sesiones y que, entre otras cosas, reafirma el derecho de todos los Estados no miembros de la Conferencia de Desarme a participar en la labor de las sesiones plenarias de la Conferencia sobre cuestiones sustantivas.

(Sr. Alfarargi, Egipto)

Debe señalarse que esta resolución de la Asamblea General establece el marco para la aplicación de los artículos 32, 33, 34, 35 y 36 del reglamento, que fueron aprobados por todos los 40 miembros de la Conferencia, inclusive el Irán, cuyo representante objeta actualmente a la participación del Iraq en sus trabajos.

Además, nuestra interpretación del concepto de "consenso" no implica en modo alguno que cada Estado miembro de la Conferencia tenga derecho a ejercer el veto, a lo que no se hace referencia alguna en el reglamento. Todos estamos muy conscientes de que el principio de consenso tiene como finalidad promover los nobles objetivos de esta Conferencia y no se debe interpretar en el sentido de que el miembro menos dispuesto a cooperar puede imponer sus opiniones como si fueran el "mínimo común denominador". Este año estamos examinando un tema importante, a saber, la cuestión de mejorar y hacer más eficaz el funcionamiento de la Conferencia y considero que si la Conferencia decide ahora que la objeción de un solo Estado puede interrumpir su labor, nuestro debate de la cuestión de mejorar y hacer más eficaz el funcionamiento de la Conferencia sería una contradicción.

Respecto de los principios políticos, deseo señalar que la disputa entre el Irán y el Iraq está relacionada con el empleo de las armas químicas. El Irán ha acusado al Iraq de utilizar armas químicas y el Iraq ha hecho la misma acusación contra el Irán. De hecho, las armas químicas figuran entre los temas de la agenda de la Conferencia y muchas delegaciones han dicho que es el tema acerca del cual es más probable que podamos llegar a un acuerdo. Además, todos sabemos que el pertenecer a esta Conferencia debe ser considerado como un privilegio y no como un monopolio de un grupo de 40 Estados. En otras palabras, debemos de dar a los Estados no miembros la oportunidad de participar en la labor de la Conferencia en la medida en que lo permitan el reglamento y la resolución de la Asamblea General.

Finalmente, ¿cuántas veces se han visto enzarzados en un conflicto o disputa dos Estados miembros de esta Conferencia que les haya llevado al borde de la guerra y, pese a ello, gracias a su calidad de miembros han podido hacer declaraciones para expresar sus respectivos puntos de vista sin que ninguno de los demás miembros de la Conferencia haya hecho objeciones? En pocas palabras, la Conferencia se enfrenta a dos cuestiones concretas: en primer lugar, el no haber logrado aplicar la resolución de la Asamblea General pese a

(Sr. Alfarargi, Egipto)

que, al comienzo de cada período de sesiones, la Conferencia aprueba las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas como base para su labor durante todo el año. Por consiguiente, debemos considerar esta cuestión en ese contexto. Si no respeta una resolución de la Asamblea General, la Conferencia sentará sin duda alguna un precedente que tendrá efectos perjudiciales para su labor futura. En segundo lugar, un miembro de esta Conferencia ha abusado del principio del consenso y, por consiguiente, cualquier otro de los 40 Estados podría actuar de manera análoga. También debemos de considerar los efectos que ello tendría para los trabajos de la Conferencia.

Finalmente, debemos pensar de manera coherente. Estamos discutiendo la cuestión de mejorar y hacer más eficaz el funcionamiento de la Conferencia y hoy se adopta una decisión que menoscaba ese funcionamiento mejor y más eficaz de la Conferencia.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al representante de Egipto por su declaración y por las amables palabras dirigidas a la Presidencia. Debo agregar que puede usted tener la seguridad de que su trabajo en junio no será fácil ni sencillo.

¿Desea hacer uso de la palabra algún otro miembro de la Conferencia?

En vista de la declaración hecha por el representante de la República Islámica del Irán, debo señalar que actualmente no hay consenso respecto de la solicitud contenida en la comunicación del Representante Permanente del Iraq. Como no hay otras cuestiones que tratar, tengo la intención de levantar la presente sesión plenaria.

Doy la palabra al representante de la República Islámica del Irán.

Sr. SHAFII (Irán) [traducido del inglés]: Mi delegación ha escuchado con interés la declaración hecha por el distinguido Embajador de Egipto, quien ha tratado de fundar en una base jurídica sus argumentos para ayudar al Iraq a participar en la labor de la Conferencia. Temo que el distinguido Embajador de Egipto, que atribuye tal importancia a la base jurídica, olvida una violación muy importante de uno de los más importantes convenios y protocolos en vigor, cual es el Protocolo de Ginebra de 1925. En las sesiones que hemos celebrado en esta Conferencia, hemos prestado toda atención para ver si el distinguido Embajador de Egipto o su delegación decía algo acerca de la violación del Protocolo de Ginebra por el Iraq, y no nos

(Sr. Shafii, Irán)

sorprende que la delegación de Egipto no haya pronunciado palabra alguna al respecto. Por el contrario, cuando el violador del Protocolo de Ginebra desea participar en la Conferencia, no movido por el sincero deseo de ayudar o contribuir a la labor de la Conferencia, sino para sus propios fines políticos, el Embajador de Egipto trata de ayudarlo a entrar en la Conferencia. El distinguido Embajador de Egipto ha dicho que, si no aceptamos la solicitud del Iraq, nos contradecemos a nosotros mismos. Permítaseme señalar al distinguido Embajador de Egipto que es él quien se contradice a sí mismo en sus palabras y en hechos. Al tiempo que brinda apoyo a la base jurídica o al respeto de esta ley, pasa por alto una violación muy importante de un convenio muy importante. El distinguido Embajador de Egipto se ha referido a una acusación hecha por el Iraq respecto del empleo de armas químicas por el Irán, o ha dicho que el Iraq afirmaba no haber empleado armas químicas. Pienso que se trata de agua pasada y el propio distinguido Embajador de Egipto sabe muy bien que no dice la verdad. Sabe que el Iraq ha empleado armas químicas y sabe que nosotros no las hemos empleado, y en el momento mismo en que estoy hablando aquí, la delegación de las Naciones Unidas está allí tratando de determinar por sí sola si el Irán ha empleado o no armas químicas. Antes de que se den a conocer los resultados de la investigación, permítaseme decir a todos que nunca hemos empleado armas químicas y que un estrecho amigo de Egipto, el Iraq, es el que emplea en forma constante esas armas.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al representante de la República Islámica del Irán por su declaración. Tiene la palabra el representante de Egipto.

Sr. ALFARARGI (Egipto) [traducido de la versión inglesa del original árabe]: Señor Presidente, no deseo malgastar el tiempo de la Conferencia y, sin embargo, quiero decir, en muy pocas palabras, que si el Irán no tiene nada que temer de la presencia del Iraq, debería permitir que este país asista a la Conferencia. Si el Irán defiende una causa justa, debería saber que el defensor del derecho y la justicia no tiene nada que temer si se concede permiso a la parte opuesta para asistir a las sesiones y hacer una declaración.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al representante de Egipto por su declaración. ¿Hay algún otro orador? Doy la palabra al distinguido representante de la República Islámica del Irán.

Sr. SHAFII (Irán) [traducido del inglés]: Señor Presidente, deseo recordar muy brevemente al distinguido Embajador de Egipto que el Irán no teme la presencia de nadie, ni siquiera la del Iraq, en esta Conferencia. Al mismo tiempo, no tenemos decir la verdad y expresar nuestros puntos de vista tal como son.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al representante de la República Islámica del Irán. ¿Desea algún otro orador hacer uso de la palabra?

Como no parece haber otras cuestiones que tratar, tengo la intención de levantar la sesión plenaria, pero antes deseo informar de que el Grupo de Contacto sobre la sección del Programa Comprensivo de Desarme relativa a la verificación se reunirá inmediatamente después de levantada la presente sesión plenaria en la sala I.

La próxima sesión plenaria de la Conferencia de Desarme se celebrará el jueves 30 de abril a las 10 horas.

Se levanta la sesión plenaria a las 12.20 horas.